



18 de febrer de 2008

NI SE INSULTÓ, NI SE CALUMNIÓ

El Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona declara el sobreseimiento libre y archivo de las querellas presentadas contra el Secretario de ATAB.

El 16/04/2007 los señores Francisco Amador Valdivia, Carlos Bergés Collado, Santiago Díaz Martín y Gemma Saucedo Pagés a título individual, Carlos de Pablo Torrecilla en representación de la Sección Sindical de UGT y Jordi Requena Ferrando en representación de la Sección Sindical de CC.OO., presentaron en el Juzgado de Instrucción querrela contra Xavier Gumà Capdevila por presunto delito de injurias y calumnias contra ellos.

El 30/07/2007 Sociedad General de Aguas de Barcelona, S.A. presenta en el Juzgado de Instrucción querrela contra Xavier Gumà Capdevila por presunto delito de injurias y calumnias contra la empresa.

Ambas querellas se motivan por el correo electrónico que Xavier envió el 27/11/2006 a los candidatos de ATAB a las elecciones sindicales con una nota titulada "Corrupción Sindical en SGAB", las presenta el mismo procurador y las defiende el mismo abogado.

Después de que el Juzgado acumulara las dos querellas, practicara las diligencias oportunas para la averiguación de los hechos y circunstancias, dispone en fecha 28/01/2008 que:

"No apareciendo los hechos objeto de la querrela como constitutivos de infracción penal procede el sobreseimiento libre y archivo de las actuaciones.

Esta resolución no es firme y contra la misma podrá interponerse recurso".

El Auto del Juzgado en referencia a la nota titulada "Corrupción Sindical en SGAB" dice lo siguiente:

"A la luz del análisis pormenorizado de los distintos puntos de la nota, que en muchos casos resultan, por lo menos ciertamente sospechosas, ciertos acuerdos y decisiones que priman a determinados trabajadores de la empresa que, curiosamente, ostentan representación sindical frente a otros que no gozan de tal representatividad."

"Ni ha resultado acreditada su falsedad y mucho menos realizada con temerario desprecio hacia la verdad por lo que tampoco pueden estimarse proferidas expresiones o imputaciones injuriosas y mucho menos, como anteriormente se ha dicho, en el ejercicio del legítimo derecho a la libertad sindical en base al cual el querellado expuso su estado de opinión, a través de la exposición de diversos hechos ocurridos en el período sindical que estaba a punto de finalizar, respecto a lo que consideraba corrupción sindical (en el sentido de funcionamiento anómalo y desviado de las secciones sindicales en AGBAR) y el propósito de acabar con ello por parte de su sindicato en las inminentes elecciones que debían celebrarse aquellos días."

Desde ATAB siempre hemos confiado en la Justicia y **los Tribunales nos están dando la razón**. El juez dice en su auto que los querellantes no han podido acreditar la falsedad de lo contenido en dicha nota. Tampoco estima el juez expresiones o imputaciones injuriosas, y **avala el ejercicio legítimo del derecho a la libertad sindical** en base a la cual se expresa una opinión. Este auto, junto con la sentencia que declara la nulidad del despido, vienen a desbaratar las actuaciones de la Dirección de Recursos Humanos de AGBAR y las otras Secciones Sindicales contra nuestro sindicato.

- A continuación encontraréis el texto completo del Auto de Sobreseimiento Libre dictado por el Juzgado de Instrucción nº 13 de Barcelona: